

Estado de California
Plan de Acción para la Recuperación ante
Desastres
de los desastres de 2018
Modificación Nro. 2 al Plan de Acción

Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario de California

Presentada ante el HUD: 22 de julio de 2022
Aprobada por el HUD: 8 de septiembre de 2022

Para la aprobación del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD), con el fin de cumplir los requisitos relacionados con los Fondos de Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario y Recuperación ante Desastres (CDBG-DR), como respuesta a los Desastres de 2018 (FEMA DR-4382 y DR-4407)



I. Antecedentes y resumen de cambios	3
II. Modificaciones al Plan de Acción	3
1. Resumen ejecutivo: usos propuestos de los fondos de la CDBG-DR (página 10).....	3
2. Programa de Recuperación ante Desastres Propuesto: conexión con las necesidades insatisfechas	4
A. Asignación de fondos (página 133).....	4
B. Asignaciones del programa (página 135)	5
C. Método de distribución dentro de los programas (páginas135-136).....	5
3. Programas de Recuperación ante Desastres Propuestos: reseña del programa.....	6
A. Programas de Recuperación de Viviendas (página 137)	6
B. Añadir: Programa de Asistencia para Compradores de Vivienda (página 143).....	6
C. Programa de Viviendas Multifamiliares (página 143)	7
D. Actividades del Programa de Recuperación de Infraestructura (página 152).....	7
E. Añadir: A&E del Proyecto de Alcantarillado de Paradise (página 156)	8
F. Programas de Revitalización Económica (páginas 156-160)	9
G. Programa de Desarrollo de la Fuerza Laboral (páginas 157-159).....	9
H. Programa de Recuperación para Pequeñas Empresas (páginas 159-160)	14

I. Antecedentes y resumen de cambios

El 27 de enero de 2020, el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD, por sus siglas en inglés) de Estados Unidos asignó \$1,017,399,000 en fondos de Subvención en Bloque de Desarrollo Comunitario - Recuperación Ante Desastres (CDBGDR) al Estado de California para apoyar las necesidades de recuperación insatisfechas de California, con respecto a las Declaraciones de Desastre Importante DR-4407 y DR4382 de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) por la temporada de incendios de 2018. Estos fondos se liberaron en dos asignaciones: La asignación por Necesidades Insatisfechas de \$491,816,000 en virtud de la Ley Pública 115-254 y la asignación por Necesidades Insatisfechas de \$525,583,000 en virtud de la Ley Pública 116-20.

El Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario de California (HCD, por sus siglas en inglés) gestiona los fondos de la CDBG-DR, de acuerdo con las metas y objetivos establecidos en el Plan de Acción para los desastres de 2018 ("Plan de Acción-18DR") inicial del Estado, aprobado por el HUD. La modificación número dos al Plan de Acción-18DR, ("APA 2"), es una modificación sustancial; propone añadir un nuevo programa, eliminar un programa existente del Plan de Acción inicial aprobado por el HUD y propone el cambio de los presupuestos del programa que superen el umbral de los \$10 millones de dólares para las modificaciones al plan de acción sustanciales. APA 2 también aclara el diseño del programa existente para los fondos de la CDBG-DR de 2018.

A continuación encontrará un resumen de los cambios que propone realizar el Estado de California en la APA 2 para abordar las necesidades de recuperación insatisfechas continuas.

Resumen de los cambios:

La Modificación 2 al Plan de Acción (APA 2) abordará cambios en las siguientes secciones del documento del Plan de Acción Maestro:

1. **Resumen ejecutivo:** usos propuestos de los fondos de la CDBG-DR: El resumen del presupuesto se actualizó para reflejar los cambios en las asignaciones.
2. **Programa de Recuperación ante Desastres Propuesto:** conexión con las necesidades insatisfechas
 - A. Asignación de fondos: La figura 90 se actualizará con los cambios de la asignación del programa.
 - B. Asignaciones del programa
 1. Administrado por el HCD: Se añadirá la asistencia para el comprador de viviendas.
 2. Administrado por el subdestinatario: Fórmula de asignación de claridad y matriz de puntuación.
 - C. Método de distribución: Aclarar los participantes elegibles.
3. **Programas de Recuperación ante Desastres Propuestos:** reseña del programa
 - A. Programas de Recuperación de Viviendas, añadir asistencia al comprador de viviendas al conjunto de programas de recuperación de viviendas para abordar las necesidades de recuperación insatisfechas
 - B. Programa de Viviendas Multifamiliares, actividad elegible actualizada.
 - C. Programa de Recuperación de Infraestructura, añadir la subvención directa a la Arquitectura e Ingeniería (A&E) del Proyecto de Alcantarillado de Paradise.
 - E. Programas de Revitalización Económica, actualizaciones al Programa de Desarrollo de la Fuerza Laboral y eliminación del Programa de Recuperación para Pequeñas Empresas.

II. Modificaciones al Plan de Acción

1. Resumen ejecutivo: usos propuestos de los fondos de la CDBG-DR (página 10)

Eliminar: FIGURA 4: RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE LA CDBG-DR DE 2018 - PRESUPUESTO PROPUESTO DE LA APA 1

Reemplazar con: FIGURA 3: RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE LA CDBG-DR DE 2018 - PRESUPUESTO PROPUESTO DE LA APA 2

Programa	Asignación del Programa Original	Cambio de la APA1	Asignaciones revisadas de la APA2	Porcentaje de la asignación total del programa
Fondos totales de la CDBG-DR	\$1,017,399,000		\$1,017,399,000	100.0%
Vivienda	\$455,794,752	+25,000,000	\$480,794,752	47.3%
Rehabilitación y Reconstrucción de Viviendas Ocupadas por el Propietario	\$205,107,638		\$205,107,638	20.2%
Programa de Asistencia para Compradores de Vivienda		+\$25,000,000	\$25,000,000	2.5%
Vivienda multifamiliar/de alquiler bajo	\$250,687,114		\$250,687,114	24.6%
Infraestructura	\$317,428,488	\$347,428,488	\$347,428,488	34.1%
Infraestructura local/contrapartida FEMA	\$317,428,488		\$317,428,488	31.2%
A&E para el Alcantarillado de Paradise		\$30,000,000	\$30,000,000	2.9%
Revitalización económica	\$40,695,960		\$40,695,960	4.0%
Desarrollo de la fuerza laboral	\$40,695,960		\$40,695,960	4.0%
Planificación	\$86,217,000	(\$55,000,000)	\$31,217,000	3.1%
Asistencia técnica y desarrollo de capacidades	\$15,000,000		15,000,000	1.5%
Actividades de planificación regional y local	\$71,217,000	(\$55,000,000)	\$16,217,000	1.6%
Ejecución del plan estatal y local	\$66,392,850		\$66,392,850	6.5%
Administración	\$50,869,950		\$50,869,950	5.0%

2. Programa de Recuperación ante Desastres Propuesto: conexión con las necesidades insatisfechas

A. Asignación de fondos (página 133)

FIGURA 91: PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DE LA CDBG-DR (página 134)

PROGRAMA	ASIGNACIONES DEL PROGRAMA	Porcentaje del total
Fondos totales de la CDBG-DR	\$1,017,399,000	
Programas de Vivienda	\$480,794,752	47.3%
Infraestructura	\$347,428,488	34.1%
Revitalización económica	\$40,695,960	4%
Ejecución del programa	\$66,392,850	6.5%
Planificación	\$31,217,000	3.1%
Administración	\$50,869,950	5%
Fondos totales de la CDBG-DR	\$1,017,399,000	100

B. Asignaciones del programa (página 135)

1. Administrado por el HCD

Añadir: Asistencia para Compradores de Vivienda

El Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario del Estado de California (HCD) pretende crear un conjunto de programas integral que responda ante las necesidades de ambas comunidades afectadas por desastres y las personas que residen en ellas. Además, debido al costo significativo de reconstruir en zonas de alto riesgo de incendio, el tiempo transcurrido desde el desastre, los impactos exacerbados de la pandemia y los impactos del desastre que pueden haber requerido que los propietarios e inquilinos se muden temporalmente a otras áreas del estado para trabajar u otras necesidades, es aún más fundamental brindar soluciones basadas en la equidad que proporcionen opciones y recursos para que las viviendas afectadas se recuperen. Además, es posible que muchos hogares no puedan pagar la propiedad de vivienda a largo plazo en su ubicación actual debido a los altos costos asociados con la reconstrucción, el mantenimiento y el seguro.

El HCD añadirá un Programa de Asistencia para Compradores de Vivienda (HBA) como una opción programática adicional a su cartera de recuperación para satisfacer las necesidades de las personas afectadas por los desastres de 2018. El HBA proporcionará el pago inicial y otra asistencia a la vivienda para sobrevivientes afectados por desastres de ingresos bajos a moderados, lo que les permitirá reubicarse fuera de las áreas de alto riesgo o las áreas declaradas de desastre. El HBA será un programa independiente administrado por el HCD con la asistencia de una agencia estatal asociada o de un contratista contratado.

2. Administrado por el subdestinatario

Esta sección se actualizó para proporcionar claridad sobre la asignación de fondos entre los programas propuestos administrados por el subdestinatario a través de una fórmula de asignación, matriz de puntuación y otras metodologías, cuando proceda.

Eliminar: El HCD desarrolló un enfoque de fórmula para asignar fondos entre las zonas geográficas elegibles para cada programa local.

Reemplazar con: El método mediante el cual el HCD desarrolló un enfoque de fórmula para asignar fondos entre las zonas geográficas elegibles para cada programa local depende del tipo de programa y condiciones existentes en el momento que se lanza cada programa. Ciertos fondos del programa pueden asignarse según una fórmula, mientras que otros pueden basarse en una matriz de puntuación discreta durante la fase de solicitud. Otras metodologías de asignación se considerarán adecuadas, pero todos los métodos de asignación se publicarán en el sitio web del HCD y claramente delineados para la transparencia.

C. Método de distribución dentro de los programas (páginas 135-136)

Esta sección se actualizó para aclarar que los participantes elegibles pueden ser jurisdicciones y otros tipos cuando sea apropiado.

Eliminar: La financiación para jurisdicciones elegibles, condados, con derecho, y sin derecho, distritos escolares y colegios se determinará a través del proceso de solicitud.

Reemplazar con: La financiación para jurisdicciones elegibles, y otros tipos de solicitantes cuando sea apropiado, se determinará a través del proceso de solicitud.

3. Programas de Recuperación ante Desastres Propuestos: reseña del programa

A. Programas de Recuperación de Viviendas (página 137)

Eliminar: El HCD está implementando un conjunto de programas de recuperación de viviendas para abordar las necesidades de recuperación insatisfechas: un Programa de Rehabilitación y Reconstrucción de Viviendas Ocupadas por el Propietario, un programa de Alquiler Bajo, y un Programa de Viviendas Multifamiliares.

Reemplazar con: El HCD está implementando un conjunto de programas de recuperación de viviendas para abordar las necesidades de recuperación insatisfechas: un Programa de Rehabilitación y Reconstrucción de Viviendas Ocupadas por el Propietario, un programa de Alquiler Bajo, y un Programa de Viviendas Multifamiliares y agregando un Programa de Asistencia para Compradores de Vivienda.

B. Añadir: Programa de Asistencia para Compradores de Vivienda (página 143)

El HCD añadirá un Programa de Asistencia para Compradores de Vivienda (HBA) como una opción programática adicional a su cartera de recuperación para satisfacer las necesidades de las personas afectadas por los desastres de 2018. El HBA será un programa independiente para el pago inicial y otra asistencia a la vivienda para propietarios e inquilinos afectados de ingresos bajos a moderados, afectados por desastres en las áreas más afectadas por las dificultades (MID), lo que les permitirá reubicarse fuera de las áreas de alto riesgo.

1. Necesidades insatisfechas: Debido a que el Estado de California continúa recuperándose de los incendios devastadores de 2018, el estado está ampliando los programas de vivienda para satisfacer las necesidades de los propietarios e inquilinos afectados. El programa HBA amplía la cartera para incluir una opción para propietarios o inquilinos que buscan reubicarse fuera del área afectada por los incendios. Proporcionar un programa como HBA brinda una opción alternativa para satisfacer las necesidades de recuperación de vivienda de los hogares afectados.

2. Monto de asignación: \$25,000,000

3. Asistencia Máxima: Los solicitantes son elegibles para recibir hasta \$350,000.

4. Actividad elegible: Asistencia para la propiedad de vivienda en virtud del 105(a)(24) de la Ley HCD.

5. Objetivo Nacional: Viviendas con ingresos bajos y moderados

6. Solicitantes elegibles: Hogares LMI cuya residencia principal (propietario o inquilino) estaba en un área declarada de desastre y se vieron afectados por los desastres de 2018.

7. Costos elegibles del programa:

- Asistencia para el pago inicial (hasta el 20 % del precio de compra)
- Incentivo de ajuste de vivienda
- Tasa de reducción a la tasa más baja posible
- Todos los costos de cierre razonables (legales, tarifa de cierre, búsqueda de título, documentos de traspaso, honorarios del notario, peritajes, honorarios del registro, honorarios del prestamista, tasación, inspección), excepto impuestos y seguros. Estos son los gastos usuales y habituales de los propietarios de viviendas.

8. Costos no elegibles del programa:

1. Gastos de mudanza, incluidos los gastos de almacenamiento

- Vivienda de reubicación temporal
- Costos asociados con la venta de la propiedad afectada por el desastre

9. Forma de asistencia: Préstamo condonable. El plazo de condonación será de un mínimo de 2 años.

10. Asesoramiento de vivienda: La asistencia de asesoramiento de vivienda brindará a los solicitantes del programa servicios integrales de vivienda y educación financiera, que incluyen educación sobre conocimientos financieros, asesoramiento para compradores de vivienda, asesoramiento para la reparación crediticia, mitigación de procesos de mora/ejecución hipotecaria. El HCD trabajará con agencias de asesoramiento de vivienda aprobadas por el HUD, que se encuentran en una posición única para ayudar con la prestación de estos servicios como parte de los esfuerzos de recuperación a largo plazo brindados mediante la financiación de la CDBG-DR.

C. Programa de Viviendas Multifamiliares (página 143)

Esta sección se actualizó para dar coherencia al artículo 105(a) de la Ley HCD.

1. Actividad elegible (página 145)

Eliminar: El 5305(a)(2) del título 42 del USC autoriza la limpieza, demolición, eliminación, reconstrucción y rehabilitación (incluida la rehabilitación que promueve la eficiencia energética) de edificios y mejoras (incluida la asistencia provisional y la financiación de la adquisición pública o privada para la reconstrucción o rehabilitación, y la reconstrucción o rehabilitación de propiedades privadas e incluso la renovación de edificios escolares cerrados).

Reemplazar con: El 105(a)(4) de la Ley HCD autoriza la limpieza, demolición, eliminación, reconstrucción y rehabilitación (incluida la rehabilitación que promueve la eficiencia energética) de edificios y mejoras (incluida la asistencia provisional y la financiación de la adquisición pública o privada para la reconstrucción o rehabilitación, y la reconstrucción o rehabilitación de propiedades privadas e incluso la renovación de edificios escolares cerrados).

D. Actividades del Programa de Recuperación de Infraestructura (página 152)

Esta sección se actualizó para añadir la financiación directa para la Arquitectura e Ingeniería (A&E) del Proyecto de Alcantarillado de Paradise.

1. Actividades del Programa de Recuperación de Infraestructura (página 152)

Eliminar: El HCD proporcionará a los gobiernos locales afectados fondos para garantizar que se atienda el mayor número posible de necesidades de recuperación de infraestructuras críticas a través de varias actividades. Se requiere un vínculo con el desastre para la elegibilidad.

Reemplazar con: El HCD proporcionará a los gobiernos locales afectados fondos para garantizar que se atienda el mayor número posible de necesidades de recuperación de infraestructuras críticas a través de varias actividades. Se requiere un vínculo con el desastre para la elegibilidad. Además, el HCD dirigirá \$30 millones para la fase de diseño arquitectónico y la ingeniería (A&E) del Proyecto de Alcantarillado de Paradise.

2. Actividad elegible (página 154)

Esta sección se actualizó para dar coherencia a las actividades elegibles en virtud del artículo 105(a) de la Ley HCD.

Eliminar: La reparación de infraestructura es una actividad elegible de acuerdo con el 5305(a)(2) del título 42 del USC, el cual autoriza la adquisición, construcción, reconstrucción o instalación (incluso



las características de diseño y las mejoras con respecto a dicha construcción, reconstrucción o instalación que promuevan la eficiencia de energía) de obras públicas, instalaciones (excepto en el caso de edificios para la actuación general de gobierno) y mejoras en el sitio u otros. Además, los fondos de la CDBG-DR también pueden usarse como la parte de la contrapartida no federal.

Reemplazar con: La reparación de infraestructura es una actividad elegible de acuerdo con el 5305(a)(2) de la Ley HDC, la adquisición, construcción, reconstrucción o instalación (incluso las características de diseño y las mejoras con respecto a dicha construcción, reconstrucción o instalación que promuevan la eficiencia de energía) de obras públicas, instalaciones (excepto en el caso de edificios para la actuación general de gobierno) y mejoras en el sitio u otros;

3. Necesidades insatisfechas (página 156)

Eliminar: **Figura 96 Necesidad Insatisfecha de Recuperación de Infraestructura**

Reemplazar con: **Figura 96 Necesidad Insatisfecha de Recuperación de Infraestructura**

CATEGORÍA	NECESIDAD INSATISFECHA IDENTIFICADA	FINANCIADA POR LA CDBG-DR
Recuperación de Infraestructura	\$2,838,348,374	\$347,428,488

E. Añadir: A&E del Proyecto de Alcantarillado de Paradise (página 156)

1. Necesidades insatisfechas: El análisis de las necesidades insatisfechas estableció que la Ciudad de Paradise perdió 83 por ciento de sus residentes durante Camp Fire y, a medida que la ciudad reconstruya y restablezca su nivel de población anterior al incendio, un sistema de alcantarillado integrado apoyará la recuperación de viviendas y actividad económica dentro del Área de Servicio de Alcantarillado. El calor extremo de Camp Fire provocó problemas de contaminación del agua en la ciudad, los cuales requieren reparaciones de infraestructuras costosas para garantizar la seguridad y resiliencia de los sistemas de agua potable a largo plazo. En la elaboración del análisis de necesidades insatisfechas y el diseño del programa para este Plan de Acción, el HCD coordinó y consultó con los planes de recuperación de las comunidades locales para garantizar la coherencia y eficacia en todo el programa. El Plan de Recuperación Comunitaria a Largo Plazo de la Ciudad de Paradise, publicado en junio de 2019, ha sido una fuente valiosa para determinar la mejor manera de abordar las necesidades de recuperación de algunas de las áreas más afectadas por Camp Fire. El proyecto de alcantarillado está enumerado por Paradise como un proyecto prioritario de recuperación "Nivel I" en el Plan de Recuperación Comunitaria a Largo Plazo, lo que significa que recibió un fuerte apoyo comunitario, como lo evidencian los comentarios públicos presentados en las reuniones públicas. Específicamente, el Plan de Recuperación observa que, una vez completado, el proyecto de alcantarillado permitirá acompañar los cambios de uso del suelo y de zonificación para agrupar los complejos de viviendas múltiples, incluida la vivienda asequible. A falta de un alcantarillado que sirva al corredor comercial y residencial del centro de Paradise, los propietarios individuales deben asumir el coste de, en muchos casos, la eliminación y reemplazo de fosas sépticas dañadas en suelos inhóspitos (mal drenados) que ya están afectados, negativamente, por una alta tasa de sistemas sépticos fallidos, que tardará mucho más que la opción del alcantarillado municipal en entrar en funcionamiento y limita el esfuerzo de recuperación al patrón de desarrollo disperso que requiere la dependencia de las fosas sépticas (para los campos de drenaje, etc.)

2. Monto de asignación: \$30,000,000
3. Asistencia Máxima: \$30,000,000
4. Actividad elegible: El 5305(a)(2) de la Ley HDC que autoriza la adquisición, construcción, reconstrucción o instalación (incluso las características de diseño y las mejoras con respecto a dicha construcción, reconstrucción o instalación que promuevan la eficiencia de energía) de obras públicas, instalaciones (excepto en el caso de edificios para la actuación general de gobierno) y mejoras en el sitio u otros;
5. Objetivo Nacional: La construcción del Proyecto de Alcantarillado de Paradise y su conexión con la instalación de tratamiento de aguas residuales de Chico (la Planta de control de la contaminación del agua de Chino) cumplirá el objetivo nacional de necesidad urgente. Las políticas y procedimientos del programa de infraestructura incluirán una condición sobre el uso de la subvención para requerir que la Ciudad de Paradise demuestre que la financiación de la construcción está asegurada
6. Solicitante elegible: La Ciudad de Paradise.
7. Costos elegibles del programa: Los costos elegibles incluyen la ingeniería, diseño y servicios arquitectónicos requeridos para diseñar el Proyecto de Alcantarillado de Paradise.
8. Costos no elegibles del programa: Los costos no elegibles incluyen a aquellos no relacionados con A&E del Proyecto de Alcantarillado de Paradise.
9. Forma de asistencia: La asistencia se proporcionará en forma de subvención, directamente para la Ciudad de Paradise.
10. Plazo: La Ciudad espera implementar la fase de diseño del proyecto desde mediados de 2022 hasta 2024 y la construcción comenzará en 2024 y finalizará en 2026.

F. Programas de Revitalización Económica (páginas 156-160)

Esta sección se actualizó para aclarar el apoyo del fondo de recuperación económica en áreas afectadas.

Eliminar: Por lo tanto, el Estado propone financiar las actividades de recuperación económica para apoyar tanto la vivienda como la recuperación completa de la comunidad en las áreas afectadas.

Reemplazar con: Por lo tanto, el Estado propone financiar las actividades de recuperación económica que apoyen la vivienda, la infraestructura resiliente y la recuperación completa de la comunidad en las áreas afectadas.

G. Programa de Desarrollo de la Fuerza Laboral (páginas 157-159)

Esta sección se actualizó para aclarar la redacción de los servicios prioritarios de desarrollo de fuerza laboral, incluidos los servicios de apoyo.

Eliminar: El Programa prioriza una gama de servicios que aumentan las oportunidades económicas para residentes de ingresos bajos a moderados en los condados declarados del desastre de 2018. El Programa también prioriza servicios de apoyo integral que se proporcionan para eliminar los obstáculos que impiden el éxito de la participación en la capacitación laboral o la obtención de empleo. El Programa de Desarrollo de la Fuerza Laboral brinda capacitación gratuita a los participantes elegibles. Se establecerán las pautas del programa que describirán los requisitos del

programa y las normas para los proyectos específicos, incluso elegibilidad general, costos específicos elegibles y no elegibles y los criterios para evaluar las propuestas de proyecto.

Reemplazar con: El Programa prioriza una gama de servicios que aumentan las oportunidades económicas para residentes de ingresos bajos a moderados en los condados declarados del desastre de 2018. El Programa también prioriza servicios de apoyo que se proporcionan para eliminar los obstáculos que impiden el éxito de la participación en la capacitación laboral o la obtención de empleo. El Programa de Desarrollo de la Fuerza Laboral brinda capacitación y servicios de apoyo a los participantes elegibles. Se establecerán las pautas del programa que describirán los requisitos del programa y las normas para los proyectos específicos, incluso elegibilidad general, costos elegibles y no elegibles y los criterios para evaluar las propuestas de proyecto.

a. Actividad elegible (página 157)

La sección se actualizó para cambiar la actividad elegible de revitalización económica a servicios públicos.

Eliminar: El Título I del 105(a)17 de la Ley HCD autoriza la revitalización económica como una actividad elegible financiada por la CDBG-DR. Adicionalmente, la revitalización económica se menciona específicamente como un uso elegible de los fondos de la CDNG-DR en la Notificación del Registro Federal 83 FR 5844.

Reemplazar con: El programa utilizará el Título I de la Ley HCD, 105 (a)(2), 105 (a)(4), 105(a)(8) y 105 (a)(14), que autoriza la prestación de servicios públicos y la asistencia a instalaciones públicas, respectivamente, como las actividades elegibles principales en el Programa de Desarrollo de la Fuerza Laboral.

b. Objetivo Nacional (página 157)

La sección se actualizó para cambiar el objetivo nacional de los puestos de trabajo de ingresos bajos a moderados a la clientela de ingresos bajos a moderados.

Eliminar: De acuerdo con 24 CFR 570.208, todas las actividades financiadas por CDBG-DR deben cumplir con un objetivo nacional. El Desarrollo de la Fuerza Laboral satisface el beneficio para puestos de trabajo de ingresos bajos a moderados.

Reemplazar con: El Programa de Desarrollo de la Fuerza Laboral satisface el objetivo nacional LMI al beneficiar a una clientela limitada de ingresos bajos a moderados.

c. Metodología de asignación (página 157)

Esta sección se actualizó para incluir el cálculo y justificación de las subvenciones regionales.

Eliminar: El Estado facilita la financiación para subdestinatarios elegibles, en todo el estado, mediante el proceso de solicitud. El HCD proporciona las directrices para la concesión de fondos, incluidos los factores de calificación, como parte del alcance de la solicitud.

Reemplazar con: La financiación está disponible para los subdestinatarios según una fórmula para determinar una parte proporcional de la asignación total del programa, en función de los impactos en dicha jurisdicción. Luego de la consulta con las áreas MID identificadas, el HCD usó una metodología para calcular asignaciones en función de cuatro factores posteriores al desastre que evaluaron las necesidades de revitalización económica posteriores al desastre; la proporción de estructuras dañadas, la proporción de reclamos por desempleo por desastre tras el suceso, la proporción de recursos de formación de fuerza laboral relevantes existentes en la MID y una encuesta sobre la

necesidad regional de recursos de desarrollo de la fuerza laboral. Esta asignación utiliza una fórmula ponderada que pondera los cuatro puntos de datos, veinte por ciento para la proporción de estructura dañada, veinticinco por ciento por la proporción de reclamos por desempleo por desastre, cuarenta por ciento por los recursos de capacitación de la fuerza laboral pertinentes y vigentes y quince por ciento por la necesidad regional. Esta fórmula ponderada pone el mayor peso sobre la necesidad de desarrollar o ampliar los programas de capacitación existentes en la MID y la necesidad de una mayor fuerza laboral cualificada en la construcción para contribuir a la recuperación de la vivienda y las infraestructuras, atendiendo a los comentarios del público.

AÑADIR: Figura 97: Asignación de subvenciones regionales del Programa de Desarrollo de la Fuerza Laboral

Área MID elegible	Porcentaje del total	Asignación de subvenciones regionales
Condado de Butte	46.06%	\$ 18,742,117.42
Condado de Lake	16.32%	\$ 6,642,191.11
Condado de Shasta	14.98%	\$ 6,096,458.29
Condado de Los Ángeles	8.07%	\$ 3,283,960.49
Condado de Ventura	14.57%	\$ 5,930,215.29
	Total	\$40,695,960.00

d. Prestación (página 157)

La sección se actualizó para aclarar que la prestación y la administración están abiertas a las jurisdicciones y a otras entidades elegibles.

Eliminar: El programa se supervisa a nivel estatal, pero se imparte y administra mediante el uso de organizaciones locales sin ánimo de lucro que actúan como subdestinatarios para HCD. Se utilizará una Notificación de Disponibilidad de Fondos (NOFA) para pedir solicitudes de financiación a los solicitantes que reúnan los requisitos, incluidas las organizaciones locales sin ánimo de lucro, de desarrollo de la fuerza laboral y de capacitación.

Reemplazar con: El programa se supervisa a nivel estatal, pero se imparte y administra mediante el uso de jurisdicciones locales, organizaciones sin ánimo de lucro u otras entidades elegibles que actúan como subdestinatarios para HCD. Se utilizará una Notificación de Disponibilidad de Fondos (NOFA) para pedir solicitudes de financiación a los solicitantes elegibles, incluidas las organizaciones locales sin ánimo de lucro y jurisdicciones locales.

e. Elegibilidad (página 157)

La redacción de la sección se ha editado para clarificar la prioridad de los beneficiarios de LMI, para que ahora diga:

Eliminar: Los solicitantes deben demostrar que 51 por ciento de sus participantes del programa actual son LMI o que establecerán un programa en el que al menos 51 por ciento de sus participantes sean LMI. El solicitante también debe demostrar el éxito de la capacitación para la recuperación de la fuerza laboral. Los requisitos se detallarán con más profundidad en las políticas y procedimientos del programa de recuperación de la fuerza laboral.

Reemplazar con: Los solicitantes deben comprometerse a servir principalmente a los clientes LMI,

en el que al menos el 51 por ciento de sus participantes sean LMI. Los requisitos de elegibilidad adicionales se detallarán con más profundidad en las políticas y procedimientos del programa de desarrollo de la fuerza laboral.

f. **Prioridad (página 157-158)**

La sección se actualizó para aclarar la prioridad de las asociaciones y la eliminación de los Niveles de Prioridad por ubicación e ingresos.

Eliminar: Las prioridades adicionales incluirán a los subdestinatarios que sirven predominantemente a áreas LMI, entidades con un historial demostrado de éxito en la programación del desarrollo de la fuerza laboral y aplicaciones que proponen, con la capacidad de proporcionar, servicios de apoyo.

Reemplazar con: Las prioridades adicionales incluirán subdestinatarios que sirven predominantemente a áreas LMI, entidades que demuestran familiaridad con la programación del desarrollo de la fuerza laboral exitosa, o campos relacionados, ya sea a través de la experiencia directa o de socios fuertes con experiencia y aplicaciones que proponen servicios de apoyo.

Eliminar: Figura 96 Prioridad del Programa de Recuperación de la Fuerza Laboral

FUERZA LABORAL	DESARROLLO	PROGRAM A	PRIORIDAD	NIVELES
	Ubicación del	sitio de capacitación	Ingresos del	beneficiario
	Los 4 condados y códigos postales más afectados	Todas las áreas que recibieron una declaración federal por desastre	LMI únicamente	Todos los ingresos
Nivel 1	X		X	
Nivel 2		X	X	
Nivel 3				X
Nivel 4		X		X

g. **Costos elegibles y no elegibles (página 158-159)**

Esta sección se editó para reflejar un enfoque más amplio para actividades elegibles asociadas con los servicios de apoyo y prestación de capacitación.

Eliminar: Los programas de desarrollo de la fuerza laboral que califican son reembolsados por salarios y beneficios para instructores, los gastos de funcionamiento de la programación educativa, artículos, materiales y equipo necesario. Los programas de desarrollo de la fuerza laboral incluyen, entre otras cosas, la capacitación en las siguientes áreas:

- Oficios de la construcción (incluye mano de obra y/o licencias)
- Operadores de maquinaria pesada
- Capacitación sobre Incendios forestales y de tierras vírgenes
- Capacitación sobre restauración ecológica
- Capacitación sobre restauración forestal
- Capacitación sobre endurecimiento ecológico y estructural
- Capacitación de arboricultores
- Programas de capacitación en construcción de casas modulares y móviles
- Programas de capacitación sobre resiliencia mejorada
- Mampostería
- Techo
- Carpintería
- Hormigón y pavimentación
- Plomería 158
- Calefacción, ventilación y aire acondicionado (HVAC)
- Electricidad
- Capacitación en el puesto de trabajo (OJT)

Reemplazar con: HCD se compromete a financiar actividades elegibles en virtud del Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo de la Comunidad de 1974 y las actividades especificadas en la renuncia en 83 FR 5851. Los programas de desarrollo de la fuerza laboral que califican son reembolsados por salarios y beneficios para instructores, los gastos de funcionamiento de la programación educativa, artículos, materiales, equipo necesario, costos indirectos, adquisición, mejoras y otros costos necesarios para la prestación de servicios de capacitación y apoyo a la fuerza laboral. Una lista definitiva de los costos elegibles estará disponible en las políticas y procedimientos del programa. Los programas desarrollo de la fuerza laboral pueden incluir capacitación relacionada con, entre otras cosas, las siguientes áreas:

- Oficios de la construcción (incluye mano de obra y/o licencias)
- Operadores de maquinaria pesada
- Capacitación sobre Incendios forestales y de tierras vírgenes
- Capacitación sobre restauración ecológica
- Capacitación sobre restauración forestal
- Capacitación sobre endurecimiento ecológico y estructural
- Capacitación de arboricultores
- Programas de capacitación en construcción de casas modulares y móviles
- Programas de capacitación sobre resiliencia mejorada
- Capacitación en el puesto de trabajo (OJT)

h. Forma de asistencia (página 159)

La sección se actualizó para aclarar los solicitantes que califican para recibir financiación del HCD.

Eliminar: Las organizaciones que califican para recibir financiación del HCD para ejecutar la programación como reembolso de los costos contraídos.

Reemplazar con: Los subdestinatarios que califican para recibir financiación del HCD para ejecutar la programación como reembolso de los costos contraídos.

H. Programa de Recuperación para Pequeñas Empresas (páginas 159-160)

Todo este programa, un subprograma de Revitalización Económica, fue eliminado.

III. Comentario del público

De acuerdo con el Plan de Participación Ciudadana del Estado, tal como se expresa en la Sección 3 del Plan de Acción 2018 aprobado por el HUD, el HCD publicó esta propuesta de enmienda al Plan de Acción, Número 2, en la página web del Plan de Acción de la CDBG-DR (<https://www.hcd.ca.gov/grants-and-funding/disaster-recovery-and-mitigation/action-plans-and-federal-register-notices-frns>) en inglés y español.

La APA 2 estará disponible para la revisión y comentarios del público durante treinta (30) días desde el 4 de junio de 2022 hasta las 5:00 p. m. hora estándar del Pacífico el 15 de julio de 2022.

Los comentarios pueden enviarse a través de los métodos siguientes:

- Correo electrónico a (DisasterRecovery@hcd.ca.gov), o
- Correo postal a la Sección de Recuperación ante Desastres, A/A: Mona Akbar, HCD, 2020 West El Camino Avenue, Suite 200, Sacramento, CA 95833

En consonancia con el plan de participación ciudadana del estado, tal como se articula en la sección de participación ciudadana del plan de acción inicial aprobado por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (Housing and Urban Development, HUD), el Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario (Housing and Community Development, HCD) puso a disposición del público el borrador de esta propuesta de enmienda número 2 al plan de acción de la subvención en bloque para el desarrollo comunitario y recuperación tras desastres (Community Development Block Grant - Disaster Recovery, CDBG-DR) de 2018 para su revisión y comentario público en el sitio web del HCD aquí: (<https://www.hcd.ca.gov/community-development/disaster-recovery-programs/cdbg-dr/cdbg-dr-2018/docs/2018-apa2-substantial-508-compliant.pdf>) en inglés y español.

Los comentarios pueden enviarse durante el periodo de presentación de comentarios a través de los siguientes métodos:

Correo electrónico a DisasterRecovery@hcd.ca.gov

Correo postal a la Unidad de Recuperación y Respuesta ante Desastres.

A continuación, se ofrece un resumen de los comentarios públicos sobre el 18DR-APA2, recibidos durante el periodo de comentarios públicos, que comenzó el 14 de junio de 2022 y finalizó el 15 de julio de 2022.

Comentarios públicos recibidos durante la reunión pública del 28 de junio de 2022.

El siguiente intercambio corresponde a la reunión pública celebrada el 28 de junio de 2022, como reunión pública obligatoria para el 18DR-APA2. Las preguntas se han tomado textualmente de los participantes en la reunión y las respuestas se han parafraseado del personal del HCD.

Pregunta/comentario 1: tengo curiosidad por saber si alguien podría hablar más sobre el componente para inquilinos del programa de ayuda a la compra de vivienda y cómo creen que funcionará.

Respuesta 1: el programa de ayuda a la compra de vivienda (Home Buyer Assistance, HBA) aún está en fase de desarrollo; todavía estamos en la fase de diseño. El HCD ha solicitado información a entidades locales, organizaciones sin ánimo de lucro e instituciones financieras de desarrollo comunitario (Community Development Finance Institution, CDFI) para que aporten al diseño del programa. La intención es abrir el programa de HBA tanto a antiguos propietarios como a inquilinos.

Pregunta/comentario 2: ¿el programa de HBA es solo para personas que quieren trasladarse fuera de su zona actual, o está disponible si encontraran una vivienda dentro de la zona en la que vivían, tal vez era una zona identificada como MID? Y luego, en segundo lugar, sé que, en la zona de Paradise, había un montón de casas que eran de alquiler, y por lo tanto había un montón de inquilinos desplazados, entonces quería saber si

también ayudaría a, bueno, supongo que es un programa para propietarios de viviendas, por eso me preguntaba que si alguien tuviera una casa y está dispuesto a alquilarla a un grupo familiar de bajos ingresos, si eso calificaría también.

Respuesta 2: centrándonos en la primera pregunta, en primer lugar, muchas de las zonas afectadas por los incendios, todo el condado fue identificado como zona más afectada y afligida (Most Impacted and Distressed, MID). La mayoría de la gente quiere trasladarse de una zona de muy alto riesgo a otra de bajo riesgo, a menudo dentro del mismo condado y de la misma MID.

En cuanto a la segunda pregunta sobre las viviendas unifamiliares que los propietarios pueden estar dispuestos a alquilar a inquilinos con bajos ingresos, el HCD está trabajando con la ciudad de Paradise para desarrollar un programa de gestión local (una especie de programa piloto) para pequeñas unidades de alquiler. Se trataría de un programa distinto e independiente del programa de ayuda a la compra de vivienda. El programa de pequeños alquileres aún no está listo para su lanzamiento.

Pregunta/comentario 3: A raíz de la última pregunta, cuando estamos hablando de ayuda a la compra de vivienda, yo trabajo para la jurisdicción local de la ciudad de Lakeport y, por lo tanto, a pesar de que estamos dentro del condado de Lake, que es de alto riesgo de incendios, el centro de la ciudad tiene un menor riesgo de incendios; ¿la ciudad podría solicitar un programa para la compra de vivienda que luego podríamos poner en práctica para trasladar a las personas que se encuentran en algún lugar del condado que es de alto riesgo a la ciudad de Lakeport o solo propietarios individuales pueden tratar de acceder a estos fondos?

Respuesta 3: el HCD está tratando de ponerlo en marcha con ayuda directa a los posibles compradores de viviendas. Ahora mismo estamos trabajando para ver si hay algún operador (u operadores) a escala estatal con el que el HCD pueda coordinarse. Este tipo de programas suponen un reto de equidad para muchas jurisdicciones locales, ya que depende de quién disponga de recursos; se trata de programas cuya administración requiere muchos recursos. Dado que ya hemos creado la infraestructura en torno al programa de rehabilitación y reconstrucción de viviendas ocupadas por sus propietarios (Owner Occupied Rehabilitation and

Reconstruction, OOR) del HCD, vamos a aprovechar esa infraestructura para poner en marcha este programa con mayor rapidez y eficacia. El HCD estaría muy interesado en coordinarse con las jurisdicciones locales para dar a conocer el programa y llevar a cabo actividades de divulgación dirigidas a vecindarios específicos.

La CDBG-DR exige que el arrendatario demuestre una vinculación o conexión directa con el desastre calificado. La Oficina de Servicios de Emergencia del Gobernador de California (California Governor's Office of Emergency Services, CalOES) cuenta con programas, como el programa de subvenciones para la mitigación de riesgos (Hazard Mitigation Grant Program, HMGP) y el programa construir infraestructuras comunitarias resilientes (Building Resilient Infrastructure Communities, BRIC) para analizar el riesgo de las personas que no han sufrido el impacto y ver si hay actividades que se puedan llevar a cabo ahora para limitar futuros desastres.

Pregunta/comentario 4: acabo de darme cuenta de que en el apartado de arquitectura e ingeniería (Architecture and Engineering, "A&E") del alcantarillado de Paradise se habla de que una condición para la financiación es que tengan asegurada la financiación de la construcción. No estoy seguro de que eso sea factible; se tendría que tener hecho ese estudio de A&E antes de poder salir y asegurar la financiación de la construcción.

Respuesta 4: el HCD no va a exigir que la ciudad de Paradise tenga el 100 % de los fondos para la construcción, antes de que el HCD financie la fase de A&E de Paradise. Vamos a escalonar el trabajo de A&E de la ciudad de Paradise. Es importante que el HCD trabaje, estratégicamente, con Paradise para garantizar el cumplimiento de ciertos hitos, de modo que los fondos no sean captados de nuevo por la agencia federal de financiación, el HUD. La ciudad de Paradise ya está muy avanzada en el acceso a esos fondos de construcción.

El sistema de alcantarillado también conectará con la ciudad de Chico y tiene un alcance y beneficio regional en ese sentido.

[Comentarios públicos recibidos por escrito \(fecha indicada a continuación\)](#)

Comentario recibido el 14 de julio de 2022

2 currently suggests, while Butte County's allocation will be just over 46% with 82.28% of the damage, the next most impacted county's allocation will be 15% (or a full third of Butte's allocation) while their damage structure sits at 7.96%. Both counties offer an equal number of workforce training services.

As one of the most impacted and distressed counties (MID), Butte County is requesting the damaged structure ratio be weighted higher than any other data point considered, from 20% to a minimum of 50%. Given the overwhelming damaged/destroyed structure count in Butte County as a result of the Camp Fire, the significance of this data point in calculating the unmet need, and the dedication of these funds to preparing the workforce for a rebuild greater in Butte County than any other impacted county, we request the vast majority of funds be allocated to Butte County.

These comments are consistent with concerns Butte County staff has presented to HCD throughout the development of the 2018 CDBG-DR Action Plan.

Thank you for your consideration.

Sincerely,



Máximo A. Pickett
Chief Administrative Officer

Respuesta del HCD:

Gracias por su comentario sobre el plan de acción APA n.º 2 de la CDBG DR de 2018. Como parte del proceso inicial del plan de acción, el HCD estableció y documentó una necesidad de recuperación insatisfecha basada en datos para los desastres de 2018. Esta necesidad superaba con creces la financiación suministrada por el HUD. Basándose en la financiación suministrada por el HUD y en las necesidades de recuperación no cubiertas, el estado dedicó \$40 millones de dólares a la revitalización económica y al desarrollo de la fuerza laboral. Como parte del proceso de diseño del programa, el HCD recopiló datos para identificar una asignación basada en la capacidad de una comunidad para recuperarse de un desastre en lo que respecta a la fuerza laboral; de este modo, la fórmula se pondera para brindar más recursos de subvención a las comunidades que más los necesitarían y se beneficiarían de ellos en su recuperación. El HCD tuvo en cuenta en su fórmula las estructuras dañadas; sin embargo, los demás factores fueron una indicación más clara de dónde eran más necesarios los fondos de subvención. Es decir, hacer del número de estructuras dañadas el factor más importante dejaría de lado la importante consideración del número de personas que perdieron su empleo, la cantidad de programas locales existentes de desarrollo de la fuerza laboral y los

recursos regionales existentes ya disponibles en una comunidad afectada por el desastre. Dada la limitada cantidad de fondos disponibles, el estado prevé que los fondos de recuperación ante desastres se utilicen como palanca con otros programas públicos y privados de desarrollo de la fuerza laboral para ampliar y potenciar los efectos de los programas en las zonas afectadas.

El presupuesto estatal recientemente firmado incluía aumentos de \$35 millones de dólares en programas de formación previa al aprendizaje y para aprendices, así como \$10 millones de dólares para el nuevo programa de subvenciones para vías de emprendimiento. El HCD sigue trabajando con sus socios estatales para identificar oportunidades de alinear programas y se complace de contar con Butte en la mesa para esos debates. Además, como ocurre con todos los programas de recuperación ante desastres, el estado seguirá evaluando las solicitudes, las necesidades y los avances en la ejecución de los programas para determinar dónde se utilizan mejor los fondos.

El estado agradece la coordinación continua con el condado de Butte en la recuperación de los desastres de 2018. Gracias.

Comentario recibido el 13 de julio de 2022

En relación con la adición de la ayuda a la compra de vivienda al plan de acción de la CDBG-DR:

La mayoría de los solicitantes elegibles de la CDBG-DR vivían en los condados con los límites ingresos más bajos del estado; una pareja que se traslade desde el condado de Butte y que alcance el límite de ingresos bajos de la CDBG se vería limitada a un pago de vivienda inferior a \$1,500 al mes, utilizando el coeficiente frontal máximo de Fannie Mae. Si los costos del programa elegible limitan la ayuda al 20 % del precio de compra, el hogar tendría que encontrar una vivienda para comprar con un precio de venta inferior a \$250,000. No hay ningún condado en California con un precio medio de venta de viviendas tan bajo.

Aunque ofrecer ayuda para la compra de vivienda a los antiguos inquilinos, además de a los propietarios, llena un vacío necesario, la expectativa de que un solicitante se mude fuera de la zona del desastre es problemática porque la capacidad de obtener una hipoteca primaria a menudo requiere dos años de empleo constante con el mismo empleador o en la misma industria; esto también plantea la cuestión de los muchos solicitantes potenciales que se han trasladado fuera de la zona de desastre y que ahora tienen un historial laboral de dos años que les permite obtener una hipoteca principal. Dado que la mayoría de los condados afectados por desastre tienen los límites de ingresos más bajos, un residente desplazado que trabaje fuera de su condado afectado por el desastre tendría que estar ganando muy por debajo de los ingresos medios de la zona de su ubicación actual para poder optar a la ayuda, lo que haría que los precios de la vivienda proporcionalmente más altos de la zona estuvieran aún más fuera de su alcance.

Respuesta del HCD:

Gracias por su comentario sobre la enmienda 2 del plan de acción de la CDBG DR de 2018.

El programa de ayuda a la compra de vivienda (HBA) tiene actualmente un límite máximo de adjudicación por solicitante elegible de \$350,000 por concepto de ayuda al pago inicial o compra de hipoteca suscrita como préstamo condonable. Se espera que el comprador de

vivienda interesado también aporte los ingresos del seguro aplicables y otros recursos de ayuda a la vivienda para la compra de su nuevo hogar. Creemos que estos esfuerzos ayudarán a reducir el monto del préstamo hipotecario a niveles asequibles para la compra de una vivienda modesta en la mayoría de los mercados inmobiliarios rurales y suburbanos de todo el estado, aunque somos conscientes de que las zonas de alto costo seguirán siendo probablemente inasequibles para un participante en el programa. El diseño final del programa, incluidas las normas de suscripción y las metas de asequibilidad a largo plazo, se completará en el marco de un esfuerzo de colaboración con el operador del programa.

Gracias por su comentario. Si tiene alguna otra pregunta, no dude en hacérsola llegar.

Comentario recibido el 15 de julio de 2022

¿Se consideraría una duplicación de beneficios utilizar los ingresos del seguro para pagar la hipoteca de la propiedad afectada por desastre con el fin de poder optar a una hipoteca sobre la propiedad de sustitución?

Respuesta del HCD:

La venta de la antigua vivienda incluiría el producto del seguro que se utilizó para pagar el préstamo. Todo el producto de la venta de la vivienda antigua puede utilizarse para comprar la nueva.